

DECRETO N° 0160

NEUQUÉN, 26 ENE 2001

VISTO:

El Contrato de Locación de Stand suscripto el 15 de enero de 2001 entre la Municipalidad de Neuquén y la Comisión Organizadora de la 3º Edición de la Fiesta Nacional de la Pera; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Contrato es el alquiler, por parte el Municipio, del Predio N° 13 en el espacio físico donde se desarrollará el evento mencionado, con destino a la instalación de un stand publicitario;

Que en el mismo se establecen las obligaciones y responsabilidades tanto del Municipio como de la Organización Organizadora, fijándose el precio, por todo concepto y por la locación del espacio durante el tiempo que se desarrolle la 3º Fiesta Nacional de la Pera, en la suma \$ 400,00;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente aprobando el mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Stand suscripto con ----- fecha 15 de enero de 2001, entre la Municipalidad de Neuquén y la Comisión Organizadora de la 3º Edición de la Fiesta Nacional de la Pera, referido al alquiler del Predio N° 13 para la instalación de un stand publicitario por parte del Municipio; cuya fotocopia se agrega al presente Decreto.-

**Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- páguese la suma dispuesta en la Cláusula Tercera del Contrato aprobado, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vi-
...2º///**


FERNANDO TALLABINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



///2°...

gente.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

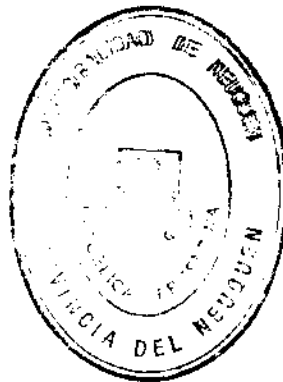
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
CONTE MAC DONELL
CATTÁNEO.-


FERNANDO PALADINO
Director Central de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Nequeén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONTRATO DE LOCACION DE STAND

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de enero de 2001, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, representada en este acto por el Sr. Secretario General y de Gobierno **D. ALBERTO A. MAGLIETTA**, cargo que inviste y justifica mediante Decreto N° 001/99, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y la **COMISION ORGANIZADORA DE LA 3° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA PERA**, representada en este acto por el Sr. Presidente **D. ARMANDO GENTILI** (D.N.I. 12.407.240), en adelante **LA COMISION**, se conviene lo siguiente: -----

PRIMERA: CONCESION: **LA COMISION** alquila a **LA MUNICIPALIDAD** un espacio físico ubicado en el predio donde se desarrollará la 3° Edición de la Fiesta Nacional de la Pera, con una superficie de 100 metros cuadrados, identificado en el croquis general del predio como N° 13, destinado a la instalación de un stand publicitario.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES: Será obligación y responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**:

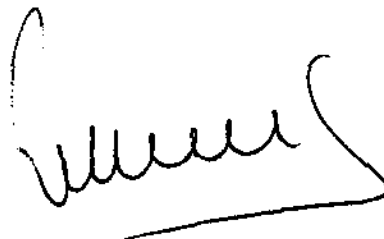
- a) Conocer y aceptar las obligaciones y condiciones estipuladas en el Reglamento General de la Comisión Organizadora de la 3° Fiesta Nacional de la Pera.-
- b) La provisión de todos los elementos necesarios para la explotación del servicio y funcionamiento del stand.-
- c) La observación de la estética, el buen gusto y el trato correcto en la presentación y atención del stand.-
- d) El cumplimiento de las normas impositivas (municipales, provinciales o nacionales) que pudiera corresponder por el servicio comercializado.-

TERCERA: PRECIO: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a abonar a **LA COMISION** la suma de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos) por todo concepto y por la locación del espacio físico durante el tiempo que se desarrolle la 3° Fiesta Nacional de la Pera.-----

CUARTA: SEGURIDAD: Por razones de seguridad y organización, **LA COMISION** determinará los horarios de apertura e ingreso de público, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** organizar el ingreso del personal afectado a la atención del stand, para lo cual **LA COMISION** otorgará hasta 6 (seis) credenciales sin cargo.-----

...//2°


ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA
Secretario General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

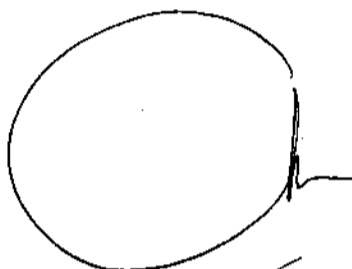


PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

...//2°

QUINTA: FORMA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en: **LA COMISION** en calle Avenida Roca N° 430 de la ciudad de Allen, Provincia de Rio Negro, y **LA MUNICIPALIDAD** en calle Avenida Argentina esquina Roca de la ciudad de Neuquén, sometiéndose ambas partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén.-----

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en el lugar y fecha mencionados ut supra. -----



ALBERTO ANTONIO MACIOTTA
Secretario General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

